




		<b>JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ</b>					<b>CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL GENERAL</b>		<b>Código: DOC.PR.F.01</b>
									<b>Versión: 01</b>
									<b>Fecha: 01/11/2024</b>
<b>PERIODO INSTITUCIONAL 1: Comprendido del 22 de abril de 1955 - 30 de septiembre de 1988 (Resolución del Ministerio de Justicia 789 de 22 de julio de 1955)</b>									
<b>ENTIDAD PRODUCTORA: Corporación "Jardín Botánico José Celestino Mutis"</b>									
Código Sección	Sección	Código de la Subsección	Nombre de la Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asuntos	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACIÓN	
100	Dirección			1	ACTAS	1	Actas de Junta Directiva	<p><b>Decreto Distrital 935 de 15/11/1957</b>, "Por el cual se hacen unos nombramientos". La Alcaldía Mayor nombra a la Junta Directiva del Jardín Botánico "José Celestino Mutis". art. 1, Para integral el personal de la Junta Directiva del Jardín Botánico José Celestino Mutis cuyo primer periodo ya se venció, para un segundo periodo de dos (2) años, iniciados el 10 de octubre de 1957.</p> <p><b>Decreto Distrital 464 de 19/07/1960</b>, "Por el cual se hacen unos nombramientos". La Alcaldía Mayor nombra a la Junta Directiva del Jardín Botánico "José Celestino Mutis".art 1, Hácense los siguientes nombramientos para miembros de la Junta Directiva del Jardín Botánico José Celestino Mutis, para un tercer periodo de dos años y por haber terminado el segundo periodo desde el 10 de octubre de 1959.</p> <p><b>Decreto Distrital 480 de 27/07/1960</b>, "Por el cual se hacen unos nombramientos". La Alcaldía Mayor nombra a la Junta Directiva del Jardín Botánico "José Celestino Mutis". art unico, Adicionase el Decreto 464 de 1960 (julio 19) por el cual se nombró Junta Directiva del Jardín Botánico JOSE CELESTINO MUTIS en el sentido de nombrar segundo principal, por el Alcalde Mayor del Distrito, al Señor MIGUEL DE GERMAN RIBON y suplente al Dr. ALFONSO SINISTERRA LORA.</p> <p><b>Acuerdo Distrital 7 de 25/07/1977</b>, "por el cual se dictan normas generales para la organización y funcionamiento de la administración Distrital y se clasifican los trabajadores de la misma." Artículos 8º.- De las Entidades Descentralizadas; 11º.- Sociedades de Economía Mixta; Artículo 12º.- De las Entidades Descentralizadas Indirectas; Artículo 31º.- Organización Interna de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito. Artículo 32º.- Órganos Directivos; Artículo 34º.- Funciones de las Juntas Directivas; Artículo 35º.- De la Delegación Interna de Funciones; Artículo 36º.- Carácter de los Miembros de las Juntas Directivas de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito; Artículo 37º.- Honorarios de los Miembros de las Juntas Directivas; Artículo 38º.- Gerentes o Directores de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito; Artículo 39º.- Funciones de Directores o Gerentes de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y Artículo 40º.- De la delegación de Funciones.</p> <p><b>Estatutos de la Corporación Jardín Botánico "José Celestino Mutis" de 11 de julio de 1955</b>, Artículo 18.</p>	
100	Dirección			2	ACTOS ADMINISTRATIVOS	1	Resoluciones	<p><b>Acuerdo Distrital 10 de 22/04/1955</b>, "por el cual se concede una autorización al Alcalde Mayor del Distrito Especial". Por el cual se crea la Corporación Jardín Botánico "José Celestino Mutis". Artículo 1º.- Autorízase al Alcalde Mayor para formar parte con otras personas naturales o jurídicas que deseen vincularse, una persona jurídica, autónoma, que se denominará "Jardín Botánico José Celestino Mutis", destinada a crear, organizar y sostener dentro del parque de recreo del Bosque Popular, el cultivo de toda clase de especies botánicas con el objeto de proporcionar a sus visitantes descanso y enseñanza.</p> <p><b>Acuerdo Distrital 7 de 25/07/1977</b>, "por el cual se dictan normas generales para la organización y funcionamiento de la administración Distrital y se clasifican los trabajadores de la misma." Artículos 8, 11, 12, 31, 35, 39 Y 40.</p>	
100	Dirección	101	Tesorería	3	BALANCE GENERAL			<p><b>Acuerdo Distrital 10 de 22/04/1955</b>, "por el cual se concede una autorización al Alcalde Mayor del Distrito Especial". Por el cual se crea la Corporación Jardín Botánico "José Celestino Mutis". Artículo 1º.- Autorízase al Alcalde Mayor para formar parte con otras personas naturales o jurídicas que deseen vincularse, una persona jurídica, autónoma, que se denominará "Jardín Botánico José Celestino Mutis", destinada a crear, organizar y sostener dentro del parque de recreo del Bosque Popular, el cultivo de toda clase de especies botánicas con el objeto de proporcionar a sus visitantes descanso y enseñanza.</p> <p><b>Acuerdo Distrital 7 del 25/07/1977</b>, "por el cual se dictan normas generales para la organización y funcionamiento de la administración Distrital y se clasifican los trabajadores de la misma." Artículos 8, 11, 12, 31, 35, 39 Y 40.</p>	


 <b>JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ</b>		CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL GENERAL				Código: DOC.PR.F.01		Versión: 01	
						Fecha: 01/11/2024			
PERIODO INSTITUCIONAL 1: Comprendido del 22 de abril de 1955 - 30 de septiembre de 1988 (Resolución del Ministerio de Justicia 789 de 22 de julio de 1955)									
ENTIDAD PRODUCTORA: Corporación "Jardín Botánico José Celestino Mutis"									
Código Sección	Sección	Código de la Subsección	Nombre de la Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asuntos	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACIÓN	
100	Dirección	101	Tesorería	4	CAJA MENOR			<p><b>Acuerdo Distrital 10 de 22/04/1955</b>, "por el cual se concede una autorización al Alcalde Mayor del Distrito Especial". Por el cual se crea la Corporación Jardín Botánico "José Celestino Mutis". Artículo 1º.- Autorízase al Alcalde Mayor para formar parte con otras personas naturales o jurídicas que deseen vincularse, una persona jurídica, autónoma, que se denominará "Jardín Botánico José Celestino Mutis", destinada a crear, organizar y sostener dentro del parque de recreo del Bosque Popular, el cultivo de toda clase de especies botánicas con el objeto de proporcionar a sus visitantes descanso y enseñanza.</p> <p><b>Estatutos «corporación jardín botánico José celestino mutis» de 1955 (julio 11)</b>. Capítulo v «del director» literal. 4 "mantener bajo su control y responsabilidad los fondos y bienes de cualquier naturaleza que pertenezcan a la corporación, manejar con sus firmas y las del auditor las cuentas bancarias, y dirigir la contabilidad de la entidad".</p> <p><b>Resolución número 264 del 4 de octubre de 1955</b> "Por la cual se dictan normas de contabilidad, control de fondos y rendición de cuentas al Jardín Botánico José Celestino Mutis".</p> <p><b>Decreto 410 de 1971</b>. "por el cual se expide el código de comercio" título iv capítulo i. Libros y papeles del comerciante. Art. 48. Conformidad de libros y papeles del comerciante a las normas comerciales - medios para el asiento de operaciones. Todo comerciante conformará su contabilidad, libros, registros contables, inventarios y estados financieros en general, a las disposiciones de este código y demás normas sobre la materia.</p> <p><b>Acuerdo Distrital 7 de 25/07/1977</b>, "por el cual se dictan normas generales para la organización y funcionamiento de la administración Distrital y se clasifican los trabajadores de la misma." Artículos 8, 11, 12, 31, 35, 39 Y 40.</p>	
100	Dirección	101	Tesorería	5	COMPROBANTES CONTABLES			<p><b>Acuerdo Distrital 10 de 22/04/1955</b>, "por el cual se concede una autorización al Alcalde Mayor del Distrito Especial". Por el cual se crea la Corporación Jardín Botánico "José Celestino Mutis". Artículo 1º.- Autorízase al Alcalde Mayor para formar parte con otras personas naturales o jurídicas que deseen vincularse, una persona jurídica, autónoma, que se denominará "Jardín Botánico José Celestino Mutis", destinada a crear, organizar y sostener dentro del parque de recreo del Bosque Popular, el cultivo de toda clase de especies botánicas con el objeto de proporcionar a sus visitantes descanso y enseñanza.</p> <p><b>Estatutos «corporación jardín botánico José celestino mutis» de 1955 (julio 11)</b>. Capítulo v «del director» literal. 4 "mantener bajo su control y responsabilidad los fondos y bienes de cualquier naturaleza que pertenezcan a la corporación, manejar con sus firmas y las del auditor las cuentas bancarias, y dirigir la contabilidad de la entidad".</p> <p><b>Acuerdo Distrital 7 de 25/07/1977</b>, "por el cual se dictan normas generales para la organización y funcionamiento de la administración Distrital y se clasifican los trabajadores de la misma." Artículos 8, 11, 12, 31, 35, 39 Y 40.</p> <p><b>Decreto 410 de 1971</b>. "por el cual se expide el código de comercio" título iv capítulo i. Libros y papeles del comerciante. Art. 48. Conformidad de libros y papeles del comerciante a las normas comerciales - medios para el asiento de operaciones. Todo comerciante conformará su contabilidad, libros, registros contables, inventarios y estados financieros en general, a las disposiciones de este código y demás normas sobre la materia.</p>	
100	Dirección	101	Tesorería	6	CONCILIACIONES BANCARIAS			<p><b>Estatutos «corporación jardín botánico José celestino mutis» de 1955 (julio 11)</b>. Capítulo v «del director» literal. 4 "mantener bajo su control y responsabilidad los fondos y bienes de cualquier naturaleza que pertenezcan a la corporación, manejar con sus firmas y las del auditor las cuentas bancarias, y dirigir la contabilidad de la entidad".</p> <p><b>Decreto 410 de 1971</b>. "por el cual se expide el código de comercio" título iv capítulo i. Libros y papeles del comerciante. Art. 48. Conformidad de libros y papeles del comerciante a las normas comerciales - medios para el asiento de operaciones. Todo comerciante conformará su contabilidad, libros, registros contables, inventarios y estados financieros en general, a las disposiciones de este código y demás normas sobre la materia.</p> <p><b>Acuerdo Distrital 10 de 22/04/1955</b>, "por el cual se concede una autorización al Alcalde Mayor del Distrito Especial". Por el cual se crea la Corporación Jardín Botánico "José Celestino Mutis". Artículo 1º.- Autorízase al Alcalde Mayor para formar parte con otras personas naturales o jurídicas que deseen vincularse, una persona jurídica, autónoma, que se denominará "Jardín Botánico José Celestino Mutis", destinada a crear, organizar y sostener dentro del parque de recreo del Bosque Popular, el cultivo de toda clase de especies botánicas con el objeto de proporcionar a sus visitantes descanso y enseñanza.</p> <p><b>Acuerdo Distrital 7 de 25/07/1977</b>, "por el cual se dictan normas generales para la organización y funcionamiento de la administración Distrital y se clasifican los trabajadores de la misma." Artículos 8, 11, 12, 31, 35, 39 Y 40.</p>	


 <b>JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ</b>		CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL GENERAL					<b>Código:</b> DOC.PR.F.01 <b>Versión:</b> 01 <b>Fecha:</b> 01/11/2024	
PERIODO INSTITUCIONAL 1: Comprendido del 22 de abril de 1955 - 30 de septiembre de 1988 (Resolución del Ministerio de Justicia 789 de 22 de julio de 1955) ENTIDAD PRODUCTORA: Corporación "Jardín Botánico José Celestino Mutis"								
Código Sección	Sección	Código de la Subsección	Nombre de la Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asuntos	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACIÓN
100	Dirección			7	CONTRATOS	1	Contratos de Arrendamiento	<p><b>Acuerdo Distrital 10 de 22/04/1955</b>, "por el cual se concede una autorización al Alcalde Mayor del Distrito Especial". Por el cual se crea la Corporación Jardín Botánico "José Celestino Mutis". Artículo 6º.- Autorízase al Alcalde Mayor para celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.</p> <p><b>Acuerdo Distrital 7 de 25/07/1977</b>, "por el cual se dictan normas generales para la organización y funcionamiento de la administración Distrital y se clasifican los trabajadores de la misma." Artículos 8, 11, 12, 31, 35, 39 Y 40.</p> <p><b>Estatutos de la Corporación Jardín Botánico "José Celestino Mutis". 11 de julio de 1955</b>, Capítulo IV, art, decimo sexto, i) Autorizar previamente al director para la celebración de cualquier contrato o negocio a nombre de la corporación. <b>Código Civil</b> artículos 1973 y 1974. Artículo 1973. El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado. Artículo 1974. Son susceptibles de arrendamiento todas las cosas corporales o incorporeales, que pueden usarse sin consumirse; excepto aquellas que la ley prohíbe arrendar, y los derechos estrictamente personales, como los de habitación y uso.</p> <p><b>Ley 57 de 1987</b>, TÍTULO XI. De las Obligaciones con Cláusula Penal, Artículos 1592 a 1601.</p>
100	Dirección			7	CONTRATOS	2	Contratos de Obra	<p><b>Acuerdo Distrital 10 de 22/04/1955</b>, "por el cual se concede una autorización al Alcalde Mayor del Distrito Especial". Por el cual se crea la Corporación Jardín Botánico "José Celestino Mutis". Artículo 6º.- Autorízase al Alcalde Mayor para celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.</p> <p><b>Acuerdo Distrital 7 de 25/07/1977</b>, "por el cual se dictan normas generales para la organización y funcionamiento de la administración Distrital y se clasifican los trabajadores de la misma." Artículos 8, 11, 12, 31, 35, 39 Y 40.</p> <p><b>Estatutos de la Corporación Jardín Botánico "José Celestino Mutis". 11 de julio de 1955</b>, Capítulo IV, art, decimo sexto, i) Autorizar previamente al director para la celebración de cualquier contrato o negocio a nombre de la corporación. <b>Código Civil</b> artículos 1973 y 1974. Artículo 1973. El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado. Artículo 1974. Son susceptibles de arrendamiento todas las cosas corporales o incorporeales, que pueden usarse sin consumirse; excepto aquellas que la ley prohíbe arrendar, y los derechos estrictamente personales, como los de habitación y uso.</p> <p><b>Ley 57 de 1987</b>, TÍTULO XI. De las Obligaciones con Cláusula Penal, Artículos 1592 a 1601.</p>
100	Dirección			7	CONTRATOS	3	Contratos de Prestación de Servicios	<p><b>Acuerdo Distrital 10 de 22/04/1955</b>, "por el cual se concede una autorización al Alcalde Mayor del Distrito Especial". Por el cual se crea la Corporación Jardín Botánico "José Celestino Mutis". Artículo 6º.- Autorízase al Alcalde Mayor para celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.</p> <p><b>Acuerdo Distrital 7 de 25/07/1977</b>, "por el cual se dictan normas generales para la organización y funcionamiento de la administración Distrital y se clasifican los trabajadores de la misma." Artículos 8, 11, 12, 31, 35, 39 Y 40.</p> <p><b>Estatutos de la Corporación Jardín Botánico "José Celestino Mutis". 11 de julio de 1955</b>, Capítulo IV, art, decimo sexto, i) Autorizar previamente al director para la celebración de cualquier contrato o negocio a nombre de la corporación. <b>Código Civil</b> artículos 1973 y 1974. Artículo 1973. El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado. Artículo 1974. Son susceptibles de arrendamiento todas las cosas corporales o incorporeales, que pueden usarse sin consumirse; excepto aquellas que la ley prohíbe arrendar, y los derechos estrictamente personales, como los de habitación y uso.</p> <p><b>Ley 57 de 1987</b>, TÍTULO XI. De las Obligaciones con Cláusula Penal, Artículos 1592 a 1601.</p>
100	Dirección			8	CONVENIOS	1	Convenios Interadministrativos	<p><b>Código Civil de 1870. Ley 57 de 1987</b>, TÍTULO XI. De las Obligaciones con Cláusula Penal Artículos 1592 a 1602.</p> <p><b>Acuerdo Distrital 7 de 25/07/1977</b>, "por el cual se dictan normas generales para la organización y funcionamiento de la administración Distrital y se clasifican los trabajadores de la misma." Artículos 8, 11, 12, 31, 35, 39 Y 40.</p>

		CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL GENERAL					Código: DOC.PR.F.01	
							Versión: 01	
							Fecha: 01/11/2024	
		PERIODO INSTITUCIONAL 1: Comprendido del 22 de abril de 1955 - 30 de septiembre de 1988 (Resolución del Ministerio de Justicia 789 de 22 de julio de 1955)						
		ENTIDAD PRODUCTORA: Corporación "Jardín Botánico José Celestino Mutis"						
Código Sección	Sección	Código de la Subsección	Nombre de la Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asuntos	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACIÓN
100	Dirección			9	CORRESPONDENCIA	1	Correspondencia Enviada	<p>Este asunto obedeció a las funciones facultadas en el <b>Acuerdo 10 de 1955</b> y los estatutos de la Corporación Jardín Botánico de <b>1988</b>. Documentos que soportan el cruce de correspondencia entre las diferentes dependencias de la entidad, los cuales evidencian la ausencia de clasificación y ordenación al momento de la conformación de los expedientes los cuales pueden tener documentos de carácter probatorio, histórico, científico o cultural.</p> <p><b>Acuerdo Distrital 10 de 22/04/1955</b>, "por el cual se concede una autorización al Alcalde Mayor del Distrito Especial". Por el cual se crea la Corporación Jardín Botánico "José Celestino Mutis". Artículo 1º.- Autorízase al Alcalde Mayor para formar parte con otras personas naturales o jurídicas que deseen vincularse, una persona jurídica, autónoma, que se denominará "Jardín Botánico José Celestino Mutis", destinada a crear, organizar y sostener dentro del parque de recreo del Bosque Popular, el cultivo de toda clase de especies botánicas con el objeto de proporcionar a sus visitantes descanso y enseñanza.</p> <p><b>Acuerdo Distrital 7 de 25/07/1977</b>, "por el cual se dictan normas generales para la organización y funcionamiento de la administración Distrital y se clasifican los trabajadores de la misma." Artículos 8, 11, 12, 31, 35, 39 Y 40.</p>
100	Dirección	101	Tesorería	9	CORRESPONDENCIA	1	Correspondencia Enviada	<p>Este asunto obedeció a las funciones facultadas en el <b>Acuerdo 10 de 1955</b> y los estatutos de la Corporación Jardín Botánico de <b>1988</b>. Documentos que soportan el cruce de correspondencia entre las diferentes dependencias de la entidad, los cuales evidencian la ausencia de clasificación y ordenación al momento de la conformación de los expedientes los cuales pueden tener documentos de carácter probatorio, histórico, científico o cultural.</p> <p><b>Acuerdo Distrital 10 de 22/04/1955</b>, "por el cual se concede una autorización al Alcalde Mayor del Distrito Especial". Por el cual se crea la Corporación Jardín Botánico "José Celestino Mutis". Artículo 1º.- Autorízase al Alcalde Mayor para formar parte con otras personas naturales o jurídicas que deseen vincularse, una persona jurídica, autónoma, que se denominará "Jardín Botánico José Celestino Mutis", destinada a crear, organizar y sostener dentro del parque de recreo del Bosque Popular, el cultivo de toda clase de especies botánicas con el objeto de proporcionar a sus visitantes descanso y enseñanza.</p> <p><b>Acuerdo Distrital 7 de 25/07/1977</b>, "por el cual se dictan normas generales para la organización y funcionamiento de la administración Distrital y se clasifican los trabajadores de la misma." Artículos 8, 11, 12, 31, 35, 39 Y 40.</p>
100	Dirección			9	CORRESPONDENCIA	2	Correspondencia Recibida	<p>Este asunto obedeció a las funciones facultadas en el <b>Acuerdo 10 de 1955</b> y los estatutos de la Corporación Jardín Botánico de <b>1988</b>. Documentos que soportan el cruce de correspondencia entre las diferentes dependencias de la entidad, los cuales evidencian la ausencia de clasificación y ordenación al momento de la conformación de los expedientes los cuales pueden tener documentos de carácter probatorio, histórico, científico o cultural.</p> <p><b>Acuerdo Distrital 10 de 22/04/1955</b>, "por el cual se concede una autorización al Alcalde Mayor del Distrito Especial". Por el cual se crea la Corporación Jardín Botánico "José Celestino Mutis". Artículo 1º.- Autorízase al Alcalde Mayor para formar parte con otras personas naturales o jurídicas que deseen vincularse, una persona jurídica, autónoma, que se denominará "Jardín Botánico José Celestino Mutis", destinada a crear, organizar y sostener dentro del parque de recreo del Bosque Popular, el cultivo de toda clase de especies botánicas con el objeto de proporcionar a sus visitantes descanso y enseñanza.</p> <p><b>Acuerdo Distrital 7 de 25/07/1977</b>, "por el cual se dictan normas generales para la organización y funcionamiento de la administración Distrital y se clasifican los trabajadores de la misma." Artículos 8, 11, 12, 31, 35, 39 Y 40.</p>

		CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL GENERAL					Código: DOC.PR.F.01	
							Versión: 01	
							Fecha: 01/11/2024	
		PERIODO INSTITUCIONAL 1: Comprendido del 22 de abril de 1955 - 30 de septiembre de 1988 (Resolución del Ministerio de Justicia 789 de 22 de julio de 1955)						
		ENTIDAD PRODUCTORA: Corporación "Jardín Botánico José Celestino Mutis"						
Código Sección	Sección	Código de la Subsección	Nombre de la Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asuntos	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACIÓN
100	Dirección	101	Tesorería	9	CORRESPONDENCIA	2	Correspondencia Recibida	<p>Este asunto obedeció a las funciones facultadas en el <b>Acuerdo 10 de 1955</b> y los estatutos de la Corporación Jardín Botánico de <b>1988</b>. Documentos que soportan el cruce de correspondencia entre las diferentes dependencias de la entidad, los cuales evidencian la ausencia de clasificación y ordenación al momento de la conformación de los expedientes los cuales pueden tener documentos de carácter probatorio, histórico, científico o cultural.</p> <p><b>Acuerdo Distrital 10 de 22/04/1955</b>, "por el cual se concede una autorización al Alcalde Mayor del Distrito Especial". Por el cual se crea la Corporación Jardín Botánico "José Celestino Mutis". Artículo 1º.- Autorízase al Alcalde Mayor para formar parte con otras personas naturales o jurídicas que deseen vincularse, una persona jurídica, autónoma, que se denominará "Jardín Botánico José Celestino Mutis", destinada a crear, organizar y sostener dentro del parque de recreo del Bosque Popular, el cultivo de toda clase de especies botánicas con el objeto de proporcionar a sus visitantes descanso y enseñanza.</p> <p><b>Acuerdo Distrital 7 de 25/07/1977</b>, "por el cual se dictan normas generales para la organización y funcionamiento de la administración Distrital y se clasifican los trabajadores de la misma." Artículos 8, 11, 12, 31, 35, 39 Y 40.</p>
100	Dirección			10	HISTORIAL DE LA CORPORACIÓN JARDÍN BOTÁNICO			<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Estatutos</b> «Corporación Jardín Botánico José Celestino Mutis» de 1955 (julio 11). Capítulo V «Del Director» Lit.3 " Ser el jefe de personal de la corporación, velar por el cumplimiento de la junta directiva sobre irregularidades que observe".</li> <li>• <b>Acuerdo Distrital 10 de 22/04/1955</b>, "por el cual se concede una autorización al Alcalde Mayor del Distrito Especial". Por el cual se crea la Corporación Jardín Botánico "José Celestino Mutis". Artículo segundo esta corporación será administrada por una Junta Directiva Integrada por miembros, con sus respectivos suplentes Acuerdo Distrital 10 de 22/04/1955, "por el cual se concede una autorización al Alcalde Mayor del Distrito Especial". Por el cual se crea la Corporación Jardín Botánico "José Celestino Mutis".</li> <li>• <b>Decreto Distrital 935 de 15/11/1957</b>, "Por el cual se hacen unos nombramientos". La Alcaldía Mayor nombra a la Junta Directiva del Jardín Botánico "José Celestino Mutis".art. 1, Para integral el personal de la Junta Directiva del Jardín Botánico José Celestino Mutis cuyo primer periodo ya se venció, para un segundo periodo de dos (2) años, iniciados el 10 de octubre de 1957.</li> <li>• <b>Decreto Distrital 464 de 19/07/1960</b>, "Por el cual se hacen unos nombramientos". La Alcaldía Mayor nombra a la Junta Directiva del Jardín Botánico "José Celestino Mutis". .art 1, Hácense los siguientes nombramientos para miembros de la Junta Directiva del Jardín Botánico José Celestino Mutis, para un tercer periodo de dos años y por haber terminado el segundo periodo desde el 10 de octubre de 1959.</li> <li>• <b>Decreto Distrital 480 de 27/07/1960</b>, "Por el cual se hacen unos nombramientos". La Alcaldía Mayor nombra a la Junta Directiva del Jardín Botánico "José Celestino Mutis". art unico, Adicionase el Decreto 464 de 1960 (julio 19) por el cual se nombró Junta Directiva del Jardín Botánico JOSE CELESTINO MUTIS en el sentido de nombrar segundo principal, por el Alcalde Mayor del Distrito, al Señor MIGUEL DE GERMAN RIBON y suplente al Dr. ALFONSO SINISTERRA LORA.</li> <li>• <b>Acuerdo Distrital 7 de 25/07/1977</b>, "por el cual se dictan normas generales para la organización y funcionamiento de la administración Distrital y se clasifican los trabajadores de la misma." Artículos 8º.- De las Entidades Descentralizadas; 11º.- Sociedades de Economía Mixta; Artículo 12º.- De las Entidades Descentralizadas Indirectas; Artículo 31º.- Organización Interna de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito. Artículo 32º.- Órganos Directivos; Artículo 34º.- Funciones de las Juntas Directivas; Artículo 35º.- De la Delegación Interna de Funciones; Artículo 36º.- Carácter de los Miembros de las Juntas Directivas de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito; Artículo 37º.- Honorarios de los Miembros de las Juntas Directivas; Artículo 38º.- Gerentes o Directores de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito; Artículo 39º.- Funciones de Directores o Gerentes de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y Artículo 40º.- De la delegación de Funciones.</li> </ul>

		CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL GENERAL					Código: DOC.PR.F.01	
							Versión: 01	
							Fecha: 01/11/2024	
		PERIODO INSTITUCIONAL 1: Comprendido del 22 de abril de 1955 - 30 de septiembre de 1988 (Resolución del Ministerio de Justicia 789 de 22 de julio de 1955)						
		ENTIDAD PRODUCTORA: Corporación "Jardín Botánico José Celestino Mutis"						
Código Sección	Sección	Código de la Subsección	Nombre de la Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asuntos	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACIÓN
100	Dirección			11	HISTORIAS LABORALES			<p><b>DECRETO 2663 DE 1950</b>, Código Sustantivo del Trabajo, Derecho individual del trabajo, contrato individual de trabajo-Ley 20 de 1975. "Por la cual se modifican y adicionan las normas orgánicas de la Contraloría General de la República, se fijan sistemas y directrices para el ejercicio del control fiscal y se dictan otras disposiciones" Art. 2 " El Contralor General de la República, ejercerá sobre las entidades o personas que reciban, manejen o dispongan de bienes o ingresos de la Nación, la vigilancia y el control fiscal que le garanticen al estado su conservación y adecuado rendimiento"</p> <p><b>Estatutos «Corporación Jardín Botánico José Celestino Mutis» de 1955 (julio 11)</b>. Capítulo V «Del Director» Lit. 5 "Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la corporación, usar su nombre y verificar las erogaciones que autorice la junta directiva".</p> <p><b>Acuerdo Distrital 10 de 22/04/1955</b>, "por el cual se concede una autorización al Alcalde Mayor del Distrito Especial". Por el cual se crea la Corporación Jardín Botánico "José Celestino Mutis". Artículo 1º.- Autorízase al Alcalde Mayor para formar parte con otras personas naturales o jurídicas que deseen vincularse, una persona jurídica, autónoma, que se denominará "Jardín Botánico José Celestino Mutis", destinada a crear, organizar y sostener dentro del parque de recreo del Bosque Popular, el cultivo de toda clase de especies botánicas con el objeto de proporcionar a sus visitantes descanso y enseñanza.</p> <p><b>Acuerdo Distrital 7 de 25/07/1977</b>, "por el cual se dictan normas generales para la organización y funcionamiento de la administración Distrital y se clasifican los trabajadores de la misma." Artículos 8, 11, 12, 31, 35, 39 Y 40.</p>
100	Dirección			12	INFORMES	1	Informes de Auditoría	<p><b>Acuerdo Distrital 10 de 22/04/1955</b>, "por el cual se concede una autorización al Alcalde Mayor del Distrito Especial". Por el cual se crea la Corporación Jardín Botánico "José Celestino Mutis". Artículo 1º.- Autorízase al Alcalde Mayor para formar parte con otras personas naturales o jurídicas que deseen vincularse, una persona jurídica, autónoma, que se denominará "Jardín Botánico José Celestino Mutis", destinada a crear, organizar y sostener dentro del parque de recreo del Bosque Popular, el cultivo de toda clase de especies botánicas con el objeto de proporcionar a sus visitantes descanso y enseñanza.</p> <p><b>Acuerdo Distrital 7 de 25/07/1977</b>, "por el cual se dictan normas generales para la organización y funcionamiento de la administración Distrital y se clasifican los trabajadores de la misma." Artículos 8, 11, 12, 31, 35, 39 Y 40.</p> <p><b>Decreto 2351 de 1965</b> "Por el cual hacen unas reformas al Código Sustantivo del Trabajo y la Ley 50 de 1990 por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones".</p>
100	Dirección			12	INFORMES	2	Informes de Gestión	<p><b>Acuerdo Distrital 10 de 22/04/1955</b>, "por el cual se concede una autorización al Alcalde Mayor del Distrito Especial". Por el cual se crea la Corporación Jardín Botánico "José Celestino Mutis". Artículo 1º.- Autorízase al Alcalde Mayor para formar parte con otras personas naturales o jurídicas que deseen vincularse, una persona jurídica, autónoma, que se denominará "Jardín Botánico José Celestino Mutis", destinada a crear, organizar y sostener dentro del parque de recreo del Bosque Popular, el cultivo de toda clase de especies botánicas con el objeto de proporcionar a sus visitantes descanso y enseñanza.</p> <p><b>Acuerdo Distrital 7 de 25/07/1977</b>, "por el cual se dictan normas generales para la organización y funcionamiento de la administración Distrital y se clasifican los trabajadores de la misma." Artículos 8, 11, 12, 31, 35, 39 Y 40.</p> <p><b>Decreto 2351 de 1965</b> "Por el cual hacen unas reformas al Código Sustantivo del Trabajo y la Ley 50 de 1990 por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones".</p>

		CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL GENERAL					Código: DOC.PR.F.01	
							Versión: 01	
							Fecha: 01/11/2024	
		PERIODO INSTITUCIONAL 1: Comprendido del 22 de abril de 1955 - 30 de septiembre de 1988 (Resolución del Ministerio de Justicia 789 de 22 de julio de 1955)						
		ENTIDAD PRODUCTORA: Corporación "Jardín Botánico José Celestino Mutis"						
Código Sección	Sección	Código de la Subsección	Nombre de la Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asuntos	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACIÓN
100	Dirección	101	Tesorería	13	NOMINA			<p><b>Estatutos «Corporación Jardín Botánico José Celestino Mutis» de 1955 (julio 11).</b> Capítulo V «Del Director» Lit.3 "Ser el jefe de personal de la corporación, velar por el cumplimiento de la junta directiva sobre irregularidades que observe". literal. 4 "mantener bajo su control y responsabilidad los fondos y bienes de cualquier naturaleza que pertenezcan a la corporación, manejar con sus firmas y las del auditor las cuentas bancarias, y dirigir la contabilidad de la entidad".</p> <p><b>Decreto 2663 de 1950.</b> "Sobre Código Sustantivo de Trabajo" Título V. Salarios Art. 135. "Períodos de Pago. "El salario en dinero debe pagarse por períodos iguales y vencidos, en moneda legal. El periodo de pago para los jornales no puede ser mayor de una semana, y para sueldos no mayor de un mes"</p> <p><b>Ley 90 de 1946,</b> se crea el Instituto Colombiano de Seguros Sociales, entidad de gran importancia en la seguridad social colombiana., art. 7.</p> <p><b>Acuerdo Distrital 10 de 22/04/1955,</b> "por el cual se concede una autorización al Alcalde Mayor del Distrito Especial". Por el cual se crea la Corporación Jardín Botánico "José Celestino Mutis". Artículo 1º.- Autorízase al Alcalde Mayor para formar parte con otras personas naturales o jurídicas que deseen vincularse, una persona jurídica, autónoma, que se denominará "Jardín Botánico José Celestino Mutis", destinada a crear, organizar y sostener dentro del parque de recreo del Bosque Popular, el cultivo de toda clase de especies botánicas con el objeto de proporcionar a sus visitantes descanso y enseñanza.</p> <p><b>Acuerdo Distrital 7 de 25/07/1977,</b> "por el cual se dictan normas generales para la organización y funcionamiento de la administración Distrital y se clasifican los trabajadores de la misma." Artículos 8, 11, 12, 31, 35, 39 Y 40.</p>
100	Dirección			14	PROGRAMAS	1	Programas de Desarrollo Institucional	<p><b>Acuerdo Distrital 10 de 22/04/1955,</b> "por el cual se concede una autorización al Alcalde Mayor del Distrito Especial". Por el cual se crea la Corporación Jardín Botánico "José Celestino Mutis". Artículo 6º.- Autorízase al Alcalde Mayor para celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.</p> <p><b>Acuerdo Distrital 7 de 25/07/1977,</b> "por el cual se dictan normas generales para la organización y funcionamiento de la administración Distrital y se clasifican los trabajadores de la misma." Artículos 8, 11, 12, 31, 35, 39 Y 40.</p> <p><b>Estatutos de la Corporación Jardín Botánico "José Celestino Mutis".</b> 11 de julio de 1955, Capítulo IV, art. decimo sexto, i) Autorizar previamente al director para la celebración de cualquier contrato o negocio a nombre de la corporación.</p> <p><b>Decreto 1333 del 25 de abril de 1986</b> por el cual se expide el Código de Régimen Municipal. El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley 11 de 1986 y oída la Comisión Asesora a que ella se refiere, en su Título III de la Planeación Municipal. Capítulo I de los Planes de Desarrollo. Artículo 30. "Igualmente, a iniciativa del Gobierno la ley determinará lo relativo a planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas de los Municipios, y podrá también atendiendo sus categorías, conforme al artículo 198, otorgar exclusivamente al Alcalde la iniciativa de los proyectos de acuerdo sobre determinadas materias. (Artículo 189, inciso segundo, de la Constitución Política".</p>
100	Dirección			15	PROYECTOS	1	Proyectos de Construcción de Infraestructura Institucional	<p><b>Acuerdo Distrital 10 de 22/04/1955,</b> "por el cual se concede una autorización al Alcalde Mayor del Distrito Especial". Por el cual se crea la Corporación Jardín Botánico "José Celestino Mutis". Artículo 1º.- Autorízase al Alcalde Mayor para formar parte con otras personas naturales o jurídicas que deseen vincularse, una persona jurídica, autónoma, que se denominará "Jardín Botánico José Celestino Mutis", destinada a crear, organizar y sostener dentro del parque de recreo del Bosque Popular, el cultivo de toda clase de especies botánicas con el objeto de proporcionar a sus visitantes descanso y enseñanza.</p> <p><b>Estatutos de la Corporación Jardín Botánico "José Celestino Mutis".</b> 11 de julio de 1955.</p> <p><b>Acuerdo Distrital 7 de 25/07/1977,</b> "por el cual se dictan normas generales para la organización y funcionamiento de la administración Distrital y se clasifican los trabajadores de la misma." Artículos 8, 11, 12, 31, 35, 39 Y 40.</p> <p><b>Decreto 1333 del 25 de abril de 1986</b> por el cual se expide el Código de Régimen Municipal. El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley 11 de 1986 y oída la Comisión Asesora a que ella se refiere, en su Título III de la Planeación Municipal. Capítulo I de los Planes de Desarrollo. Artículo 30. "Igualmente, a iniciativa del Gobierno la ley determinará lo relativo a planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas de los Municipios, y podrá también atendiendo sus categorías, conforme al artículo 198, otorgar exclusivamente al Alcalde la iniciativa de los proyectos de acuerdo sobre determinadas materias. (Artículo 189, inciso segundo, de la Constitución Política".</p> <p><b>Ley 57 de 1987, TÍTULO XI.</b> De las Obligaciones con Cláusula Penal, Artículos 1592 a 1601.</p>

		<b>JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ</b>				<b>CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL GENERAL</b>			<b>Código:</b> DOC.PR.F.01
									<b>Versión:</b> 01
<b>Fecha:</b> 01/11/2024									
<b>PERIODO INSTITUCIONAL 1: Comprendido del 22 de abril de 1955 - 30 de septiembre de 1988 (Resolución del Ministerio de Justicia 789 de 22 de julio de 1955)</b>									
<b>ENTIDAD PRODUCTORA: Corporación "Jardín Botánico José Celestino Mutis"</b>									
Código Sección	Sección	Código de la Subsección	Nombre de la Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asuntos	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACIÓN	
100	Dirección			15	PROYECTOS	2	Proyectos de Investigación	<p><b>Acuerdo 10 de 1955</b> "por el cual se concede una autorización al Alcalde Mayor del Distrito Especial". Por el cual se crea la Corporación Jardín Botánico "José Celestino Mutis". Artículo 1º.- Autorízase al Alcalde Mayor para formar parte con otras personas naturales o jurídicas que deseen vincularse, una persona jurídica, autónoma, que se denominará "Jardín Botánico José Celestino Mutis", destinada a crear, organizar y sostener dentro del parque de recreo del Bosque Popular, el cultivo de toda clase de especies botánicas con el objeto de proporcionar a sus visitantes descanso y enseñanza.</p> <p><b>Acuerdo Distrital 7 de 25/07/1977</b>, "por el cual se dictan normas generales para la organización y funcionamiento de la administración Distrital y se clasifican los trabajadores de la misma." Artículos 8, 11, 12, 31, 35, 39 Y 40.</p> <p><b>Decreto 1333 del 25 de abril de 1986</b> por el cual se expide el Código de Régimen Municipal. El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley 11 de 1986 y oída la Comisión Asesora a que ella se refiere, en su Título III de la Planeación Municipal. Capítulo I de los Planes de Desarrollo. Artículo 30. "Igualmente, a iniciativa del Gobierno la ley determinará lo relativo a planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas de los Municipios, y podrá también atendiendo sus categorías, conforme al artículo 198, otorgar exclusivamente al Alcalde la iniciativa de los proyectos de acuerdo sobre determinadas materias. (Artículo 189, inciso segundo, de la Constitución Política".</p>	